

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

7121 *Orden DEF/308/2024, de 4 de abril, por la que se aprueban los perfiles de ingreso y egreso del alumnado para la obtención del diploma del curso de altos estudios de inteligencia de la defensa.*

El artículo 49 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que son altos estudios de la defensa nacional los que se relacionan con la paz, la seguridad y la defensa y la política militar, orientados tanto a los profesionales de las Fuerzas Armadas como a otros ámbitos de las Administraciones Públicas y de la sociedad. Además, señala que también tendrán ese carácter los cursos específicos militares que reglamentariamente se determinen.

El artículo 20.2 del Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional (AEDN), establece que, atendiendo a las necesidades de las Fuerzas Armadas, se faculta a la persona titular del Ministerio de Defensa para incluir en la relación de cursos militares considerados de altos estudios de la defensa nacional, aquellos otros cursos militares que puedan considerarse de interés para la Defensa Nacional, y el artículo 19.3, que los perfiles de ingreso y egreso de los cursos de altos estudios de la defensa nacional serán aprobados por la persona titular del Ministerio de Defensa, a propuesta del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, oído el parecer de la persona titular de la Subsecretaría de Defensa y de los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.

En el marco de la Seguridad Nacional, la inteligencia y la contrainteligencia han adquirido un papel esencial, puesto que los servicios de inteligencia e información proporcionan elementos de juicio, análisis y estudios necesarios para prevenir y detectar los riesgos y amenazas de nuestra nación.

Cohherentemente, se han reforzado los órganos y estructuras de este ámbito, tanto en las Fuerzas Armadas como en organismos nacionales e internacionales, surgiendo la necesidad de ocupar puestos de asesoramiento y alta dirección relacionados con la inteligencia presentes en los órganos superiores y directivos del Ministerio de Defensa y en organismos nacionales e internacionales de los que España forma parte.

Para ocupar estos puestos se requiere una experiencia profesional y una preparación acorde en inteligencia y contrainteligencia adecuada para el ejercicio del asesoramiento y la alta dirección en los órganos superiores y directivos mencionados con máximas garantías de éxito.

El nuevo curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa surge como respuesta a la necesidad formativa identificada de complementar la capacitación de los oficiales que desarrollan su labor en las áreas de inteligencia, contrainteligencia y la contribución de ambas a la seguridad, con el objetivo de que puedan continuar su ejercicio profesional en dichas áreas, pero en los ámbitos del asesoramiento y la alta dirección en los órganos superiores y directivos, tanto del Ministerio de Defensa como de los organismos de seguridad y defensa de los que España forma parte.

El actual Curso Superior de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (CSIFAS), dada su naturaleza de curso de especialización y sin menoscabo de su importancia, no responde a la finalidad de un curso de AEDN. En consecuencia, se debe diseñar un nuevo curso basado en un currículo adaptado a dichas finalidades. Del mismo modo, se deben definir y aprobar previamente unos perfiles de ingreso y egreso adaptados al entorno de trabajo, todo ello al amparo de lo establecido en la Orden DEF/808/2019, de 17 de julio, por la que se determinan los cursos militares considerados de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El currículo del nuevo curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa debe ofrecer una respuesta adecuada a esta nueva necesidad, debe estar orientado a la adquisición de las competencias establecidas en el perfil de egreso del alumnado y, además, debe ser susceptible de ser integrado en el sistema educativo general de acuerdo con los principios de la ordenación de las enseñanzas de perfeccionamiento y de los Altos Estudios de la Defensa.

La aprobación de los perfiles de ingreso y egreso es un paso previo esencial para el posterior desarrollo del nuevo currículo del Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa (CAEID), basado en un diseño orientado a alcanzar las competencias requeridas, con un enfoque centrado en el alumnado y una metodología eminentemente práctica, plenamente armonizado con el espacio europeo de educación superior.

El artículo 2.1 del Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, establece que lo dispuesto en dicho real decreto, será de aplicación en todo cuanto resulte pertinente en su régimen jurídico y profesional respectivo, tanto a los profesionales de las Fuerzas Armadas como al personal de otros ámbitos de las Administraciones Públicas y de la sociedad que cursen, entre otras, las enseñanzas de altos estudios de la defensa nacional.

Este amplio ámbito de aplicación, beneficioso para el mutuo conocimiento e interacción, provoca una variada casuística respecto a la procedencia y circunstancias de alumnos cuyos perfiles pudieran no ser homologables a los derivados de la carrera militar. Por todo ello, los perfiles de ingreso que se determinan en esta orden ministerial para el personal militar, servirán como orientación para la designación de posibles candidatos de personal procedente de las Administraciones Públicas o de la sociedad en general.

Esta disposición normativa responde a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desde el punto de vista de los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, esta disposición está justificada por una razón de interés cual es la necesidad de incluir un nuevo curso de altos estudios de la defensa nacional dirigido a quienes ocupen o puedan ocupar en un futuro inmediato destinos relacionados con el ámbito del asesoramiento, así como con la alta dirección en los órganos superiores y directivos del Ministerio de Defensa y de los organismos internacionales de seguridad y defensa de los que España forma parte.

En cuanto al principio de proporcionalidad, la disposición contiene la regulación imprescindible para atender a la necesidad perseguida que, además, no implica ninguna restricción de derechos para sus destinatarios.

De igual modo, la norma garantiza la seguridad jurídica al ejercerse de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico para generar un marco normativo integrado y estable, y es conforme con las exigencias del principio de transparencia, ya que sus objetivos están claramente definidos. Así, durante su tramitación, se ha dado conocimiento de esta disposición a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 19.3 del Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, dispongo:

Artículo único. *Aprobación de los perfiles de ingreso y egreso.*

Se aprueban los perfiles de ingreso y egreso del alumnado del Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición transitoria única. *Periodo de adaptación.*

Durante el año académico 2023-2024 continuará en vigor el Curso Superior de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, correspondiente a la enseñanza de perfeccionamiento.

Los perfiles aprobados en esta orden ministerial, serán de aplicación en los cursos de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa que se convoquen a partir del año académico 2024-2025, inclusive.

Disposición final primera. *Facultades de aplicación.*

Se faculta al Jefe de Estado Mayor de la Defensa para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación de esta orden ministerial.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 2024.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

PERFILES DE INGRESO Y EGRESO DEL ALUMNADO PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DEL CURSO DE ALTOS ESTUDIOS DE INTELIGENCIA DE LA DEFENSA

Artículo 1. *Objeto.*

Definir los correspondientes perfiles de ingreso y egreso del alumnado para la obtención del diploma del Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa (CAEID), como paso previo necesario para el posterior desarrollo del currículo de dicho curso.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Estos perfiles serán de aplicación tanto al personal del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, como al personal de otros ámbitos de las Administraciones Públicas y de la sociedad que realicen el CAEID.

Artículo 3. *Campos de actividad del diplomado en el Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa.*

El personal diplomado en el CAIED podrá desarrollar su actividad en las áreas de inteligencia, contrainteligencia y la contribución de ambas a la seguridad, en los ámbitos del asesoramiento y la alta dirección en los órganos superiores y directivos tanto del Ministerio de Defensa como de los organismos internacionales de seguridad y defensa de los que España forma parte.

Artículo 4. *Perfil de ingreso del alumnado del Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa.*

1. El perfil de ingreso es el conjunto de competencias y capacidades definidas que deben reunir los alumnos de nuevo ingreso en el programa formativo para el buen desarrollo del mismo.

2. Las condiciones de ingreso determinadas para el personal militar son las siguientes:

a) Tener superado el curso de actualización para el desempeño de los cometidos del empleo de comandante o capitán de corbeta.

b) Haber sido seleccionados por los Ejércitos y la Armada, por la Subsecretaría de Defensa o por la Guardia Civil. El sistema de selección deberá garantizar que los ingresados tienen suficientemente acreditadas las cualidades, actitudes y aptitudes necesarias para el desarrollo profesional de las competencias propias de un oficial diplomado en el CAEID, así como experiencia y formación previa en el campo de la inteligencia y contrainteligencia.

- c) Tener acreditado el nivel funcional en el idioma inglés (2.2.2.2) de conformidad con el STANAG 6001 («Standardization Agreement», Acuerdo de Normalización OTAN).
- d) Poseer la acreditación de seguridad «RESERVADO» Nacional y «NATO/EU SECRET», desde el comienzo del periodo presencial del curso hasta su finalización.
- e) Haber sido clasificado «apto» en las pruebas físicas reglamentarias al comienzo del curso.
- f) No haber dado positivo en los test para la detección de sustancias psicotrópicas que pudieran haberle efectuado en los últimos doce meses.
- g) Tener conocimientos de informática básica, para la creación y edición de documentos de texto, de presentaciones y tablas, así como para la gestión de información en formato electrónico y para el uso de las aplicaciones ofimáticas principales en el ámbito del Ministerio de Defensa.

3. Las condiciones de ingreso para el personal no incluido en el apartado 2 de este artículo, serán las equivalentes, dentro de su ámbito, en lo que les sea de aplicación, especialmente lo referente a los párrafos c) y d).

Artículo 5. Perfil de egreso del alumnado del Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa.

- 1. El perfil de egreso es el conjunto de competencias y capacidades definidas que deben reunir los alumnos al concluir el programa formativo.
- 2. Al ser el cometido principal del oficial diplomado en el CAEID el asesoramiento en asuntos de inteligencia, contrainteligencia y seguridad, así como la alta dirección en los órganos superiores y directivos del Ministerio de Defensa y de los organismos internacionales de seguridad y defensa de los que España forma parte, los egresados deberán adquirir las competencias generales y específicas siguientes:

a) Competencias generales:

- 1.º Pensamiento analítico: aplicar el pensamiento analítico y sintético en la resolución de problemas para entender y analizar una situación o un problema en un entorno nuevo o de incertidumbre. Identificar los aspectos claves y proporcionar conclusiones válidas para facilitar la toma de decisiones sobre el mismo.
- 2.º Pensamiento crítico: aplicar el pensamiento crítico en la resolución de problemas mediante el análisis, la evaluación y el cuestionamiento de los fundamentos en los que se asientan las ideas y las acciones. Mejorar el resultado del pensamiento propio, empleando el pensamiento crítico aplicado a los juicios recibidos del exterior.
- 3.º Pensamiento creativo y prospectivo: aplicar el pensamiento creativo y prospectivo en la resolución de problemas. Aportar soluciones originales ante situaciones complejas y contribuir a desarrollar escenarios futuros en los que se identifiquen potenciales amenazas y su posible evolución.
- 4.º Orientación al logro: orientarse al logro formulando juicios a partir de la información disponible, que permitan elegir la mejor alternativa y ejecutar las acciones oportunas para materializarla. Orientarse a la excelencia en los resultados.
- 5.º Comunicación eficaz: comunicar con eficacia de forma oral y escrita para transmitir la información con veracidad, relevancia, objetividad, oportunidad, claridad, concisión, precisión y fluidez. Adaptarse a la situación y a la audiencia, para influir en las partes con el objeto de disuadir o convencer.
- 6.º Liderazgo y trabajo en equipo: dirigir el trabajo en equipos multidisciplinares asegurando la cohesión, la colaboración activa y la motivación de sus miembros a través del empleo de técnicas efectivas de liderazgo. Integrarse y participar en ellos para conseguir los objetivos marcados anteponiendo los intereses del grupo a los personales.
- 7.º Autocontrol, autoconfianza y resiliencia: practicar el autocontrol y desarrollar un grado adecuado de autoconfianza y resiliencia que le permitan mantener las propias emociones bajo control y minimizar el impacto de las reacciones negativas propias del

trabajo bajo presión. Desarrollar un adecuado nivel de confianza en las aptitudes propias, juicios y criterio, así como en la capacidad de sobreponerse a la adversidad y al fracaso.

8.º Investigación: haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en procesos de investigación. Contribuir a desarrollar nuevas líneas de investigación de interés en el ámbito de la inteligencia militar, la seguridad y la defensa, y asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional.

b) Competencias específicas:

1.º Dirección: liderar, organizar y coordinar las actividades de inteligencia en el ámbito de su competencia.

2.º Planeamiento: planear, ejecutar y controlar las actividades de inteligencia, contrainteligencia y la contribución de ambas a la seguridad en el ámbito de su competencia.

3.º Asesoramiento: emitir valoraciones sobre el entorno estratégico y operacional, así como sobre sus dinámicas y evolución, particularizando sobre las amenazas que se presentan y su impacto en las estrategias.

3. Las condiciones de egreso para el personal no militar serán las equivalentes, dentro de su ámbito, en lo que les sea de aplicación.